

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua
- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias
- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos
- Posesiones Efectivas
- Remates
- Saneamiento de Títulos
- Tarifas

Derechos de Agua

03 de enero de 2017

	EXTRACTO DE PUBLICACIÓN		
	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO EL ROBLE		
	DICIEMBRE 2016	Rev.: 0	

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CAUCES NATURALES, PROVINCIA DE MELIPILLA, REGIÓN METROPOLITANA

Luis Andrés Sanchez Frugone, C.I 7.776.465-8, Apoderado de Chester Solar IV SpA, del giro Proyectos de Energía, RUT 76.455.479-5, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Hendaya N°60, oficina 601, comuna de Las Condes, Santiago, solicito a la Directora General de Aguas la aprobación del proyecto y la autorización de modificaciones de cauces relativas al proyecto Parque Solar Fotovoltaico El Roble, aprobado ambientalmente mediante Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, sesión de 29 de noviembre del 2016, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 41 y 171 del Código de Aguas, según el siguiente detalle: I.- Proyecto: Chester Solar IV SpA se encuentra desarrollando el proyecto de generación eléctrica "Parque Solar Fotovoltaico El Roble", que se ubica en la región Metropolitana, Provincia de Melipilla, comuna de San Pedro, a 19,5 Km al sureste de la ciudad de San Pedro. El objetivo del proyecto consiste en la construcción, instalación y operación de un parque solar fotovoltaico que aprovecha el potencial de radiación solar de la zona. El proyecto se emplazará en coordenadas UTM Norte 6.231.330 (m) y Este 279.529 (m), Sistema de Coordenadas WGS84, HUSO 19 Sur, dentro de un fundo privado denominado Higuera Poniente A. II.- Modificación de cauces naturales: El proyecto contempla la modificación de tres cauces naturales que son cruzados para el acceso al parque solar fotovoltaico, lo que requiere de la aprobación de la Directora General de Aguas, conforme con lo dispuesto en los Artículos 41 y 171 del Código de Aguas. La modificación de los cauces naturales se materializará mediante la construcción de badenes de mampostería y losa de hormigón armado en dos de los cruces existentes y una mejora y regularización del tercer cruce existente. Las obras se describen a continuación: 1.- Obras de modificación de cauces naturales, que corresponden a tres atravesos: a) Los cauces no poseen nombre oficial, por lo tanto, se le otorgan los siguientes: Quebrada 1, Quebrada 2 y Quebrada 3. b) Provincia donde se encuentran ubicados: Provincia de Melipilla, Región Metropolitana. c) Ubicación de las obras de atraveso, Coordenadas UTM, Datum WGS84, Huso 19 Sur: Quebrada 1-Cruce 3 coordenadas Este 279585 (m) y Norte 6231021 (m); Quebrada 2- Cruce 1 coordenadas Este 279682 (m) y Norte 6231362 (m); Quebrada 3-Cruce 2 coordenadas Este 279749 (m) y Norte 6231092 (m). 2.- Descripción de las obras que se solicita aprobar: los badenes de mampostería, acabados con losa de hormigón armado para garantizar el correcto tránsito de vehículos, están destinados a permitir el cruce a través de la quebrada modificando mínimamente su perfil transversal en el punto de atraveso, y por lo tanto, no alterando la capacidad de escurrimiento natural así como tampoco obstruyendo el arrastre de sedimentos procedentes de los procesos de erosión naturales y consecuentemente permitiendo su evacuación a través del cauce natural de la quebrada. Demás disposiciones constan en solicitud extractada.

